

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2008.

Doctora
MARCELA TOBÓN RIVERA
MUÑOZ TAMAYO & ASOCIADOS
Calle 72 No. 7 – 82 Piso 8
Ciudad

Referencia: Preguntas acerca de los formularios del Registro Único de Operadores

Respetada Doctora Marcela:

Reciba un cordial saludo de la *Comisión Nacional de Televisión*.

De manera atenta, me permito dar respuesta a sus inquietudes remitidas vía correo electrónico, en los siguientes términos:

1. En el formato de presentación (formulario A), en el último punto se solicita que se diligencie la relación de socios o accionistas y participación en ellos. Favor aclarar a que se refiere la frase “participación en ellos”.

Respuesta de la CNTV:

Para dar una mayor claridad, me permito indicarle:

En el aparte “*RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y PARTICIPACIÓN DE CADA UNO EN SU CAPITAL*”, se deben relacionar los socios o accionistas de la persona que se va a inscribir en el RUO, indicando la participación en su capital.

En el aparte “*RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y PARTICIPACIÓN EN ELLOS*”, se deben relacionar los socios o accionistas de la persona que se va a inscribir en el RUO, e indicar quiénes son sus socios y la participación que tienen en la sociedad.

2. En el formato de disponibilidad de equipos (formulario C), aparecen doce (12) ítems en total, distribuidos en dos (2) tablas diferentes. Por su parte, el artículo 10 del RUO (disponibilidad de equipos) que señala las cantidades mínimas de cada uno de los equipos que debe tener el solicitante, sólo establece ocho (8) ítems. Estos ocho (8) ítems corresponden a la primera tabla del formulario C. Los cuatro (4) ítems restantes eran parte del artículo 10 del proyecto de acuerdo del RUO, pero estos aparecían tachados con marcas de revisión. En esa medida, nuestro entendimiento es que en el acuerdo del RUO se eliminaron estos cuatro (4) ítems (toda vez que ya no son parte del artículo 10), pero el formulario correspondiente no fue modificado de acuerdo a esto. Por lo tanto, solicitamos a la CNTV confirmar

si nuestro entendimiento es correcto y, por lo tanto, si debemos omitir el diligenciamiento de la segunda tabla que aparece en el formulario C.

Respuesta de la CNTV:

El artículo 10 del Acuerdo 001 del 11 de abril de 2008, Diario 46960 del 14 de abril de 2008, publicado en la página web de la CNTV dice:

Artículo 10º. Disponibilidad de Equipos. *Los solicitantes o sus socios o accionistas con capacidad decisoria o de control deberán demostrar que son propietarios, o que tienen acceso a ellos a través de contratos de arrendamiento, cartas de intención de compra o arrendamiento u otro tipo de acuerdo de naturaleza similar, como mínimo de los siguientes equipos:*

ÍTEM	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA
<i>Sistemas de Edición</i>	<i>8</i>
<i>Estudios</i>	<i>2</i>
<i>Control Máster</i>	<i>1</i>
<i>Unidades Móviles (Vehículo, Fuente de Energía, Monitores, Cámaras, Switchers, iluminación)</i>	<i>2</i>
<i>Microondas portátiles o Uplink satelital portátiles (Fly Away)</i>	<i>1</i>
<i>Parrillas de iluminación con Dimmers</i>	<i>2</i>
<i>Instrumentación de control técnico</i>	<i>2</i>
<i>Servidor de almacenamiento</i>	<i>1</i>

Deberán anexarse descripciones del sistema de programación, de la automatización de comerciales, de la automatización de la sala de control y del laboratorio de mantenimiento. *Todos los equipos deberán ser digitales y broadcasting.*

Los solicitantes que cumplan con la totalidad de requisitos exigidos en éste artículo obtendrán la calificación "PASA EN LA CATEGORÍA". (Subrayado nuestro)

El formulario citado por la firma Muñoz Tamayo & Asociados contiene:

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS			
ÍTEM	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CARTA DE INTENCIÓN	DE CANTIDAD	TOTAL
Sistemas de Edición (Salas de Edición)			
Estudios			
Control Máster			

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS			
ÍTEM	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CARTA DE INTENCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Unidades móviles (Vehículo, fuente de energía, monitores, cámaras, switches, iluminación)			
Microondas portátiles o Uplink satelitales portátiles (Fly Away)			
Parrillas de iluminación con Dimmers			
Instrumentación de control técnico (osciloscopio, monitor etc.)			
Servidor de Almacenamiento			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Sistema de programación			
Sistema de Automatización de Comerciales (Mínimo un servidor de comerciales)			
Automatización de la sala de control (máster)			
Laboratorio de mantenimiento			

Los cuatro ítems mencionados en la segunda tabla anterior, corresponden a los cuatro ítems del párrafo contenido en el artículo 10 del Acuerdo No. 001 de 2008, ya citado.

Es decir:

Deberán anexarse descripciones de los siguientes ítems:

1. Sistema de programación
2. De la automatización de comerciales,
3. De la automatización de la sala de control y
4. Del laboratorio de mantenimiento.

Por tanto, los cuatro últimos ítems son parte del artículo 10 del Acuerdo No. 001 de 2008, y "*no aparecen tachados con marcas de revisión*" y por tanto deben ser atendidos por los solicitantes.

3. En el formulario de experiencia en la prestación del servicio de radiodifusión de televisión se incluyeron unos asteriscos en los nombres de las columnas para remitir al lector a una nota explicatoria. Consideramos que hay un error en la remisión de estas notas, toda vez que en la columna de "Canal o concesionario a

través del cual se emitió el material audiovisual" deberían haber 3 asteriscos y no 2 como está actualmente. Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta de la CNTV:

Si, efectivamente faltó incluir un asterisco, es decir en la Columna "Canal o Concesionario a través del cual se emitió el material Audiovisual", debe incluirse un asterisco o entenderse que se hace referencia a lo establecido bajo la convención de tres asteriscos en la información consignada debajo de la tabla.

4. En el formulario de experiencia en producción (formulario E), la columna No. 4 hace referencia a la "Fecha de finalización de inicio de la producción". Favor confirmar si en esta casilla se debe incluir (i) la fecha de finalización de la producción, (ii) la fecha de inicio de la producción, o (iii) ambas fechas.

Respuesta de la CNTV:

Debe incluirse solo la fecha de iniciación en el entendido que desde esa fecha inicia la experiencia en producción.

5. Favor aclarar porque aparecen dos formularios de experiencia de producción (formulario E) idénticos; es decir, ¿se debe a un error? o la idea es que el solicitante diligencie dos (2) formularios correspondientes a la experiencia en producción?

Respuesta de la CNTV:

Efectivamente los formularios son idénticos y por error de incluyó uno de más, por lo que solo debe ser diligenciado uno de ellos.

En la Comisión Nacional de Televisión trabajamos *por la televisión que queremos ver*.

Cordialmente,

ADELA MAESTRE CUELLO
Secretaría General

c. c. Dirección CNTV

Proyecto: Subdirección de Asuntos Legales, Subdirección Técnica y de Operaciones, Oficina de Contenidos y Defensa de Tevidente
Revisó: Yadith Gómez Alviz - Asesor III SG